



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 26

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET

Sesión celebrada el miércoles, 11 de mayo de 1983

TEMA:

- Debate y resolución sobre proposiciones de Ley.
- Designación de Ponencia para el estudio de los proyectos de Ley.

Se abre la sesión a la diez y cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Comenzamos la sesión.

En primer lugar rogaría a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios que comunicasen a la Mesa las sustituciones que haya para la sesión de hoy.

(Los señores portavoces de los Grupos se acercan a la Mesa. Pausa.)

DEBATE Y RESOLUCION SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

- COEFICIENTES APLICADOS EN EL SISTEMA SIMPLIFICADO DEL REGIMEN DE ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR PARA LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El señor PRESIDENTE: En el primer punto del orden del día se contemplan tres propo-

ciones no de Ley. La primera de ellas es la del Grupo Parlamentario Popular sobre coeficientes aplicados en el sistema simplificado de régimen de estimación objetiva singular para las explotaciones agrarias.

Para defenderla, por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Simón.

El señor SIMON GUTIERREZ: Señor Presidente, señorías, ante todo quiero aclarar que la estimación objetiva singular simplificada como proposición no de Ley fue presentada el día 12 de enero por el Grupo Popular, que represento.

La Orden ministerial de 23 de marzo de 1979 establecía la aplicación del coeficiente del 6 por ciento sobre el valor de las ventas para determinar el rendimiento neto. Por Orden ministerial de 25 de marzo de 1981 se modifica, sin consulta previa con organizaciones de ningún tipo agrario, dicho coeficiente, pasando a ser del 40 por ciento para frutales, hortícola en general, la vid y el olivo, del 20 por ciento para el resto de los cultivos agrícolas y del 12 por ciento para la ganadería.

La reacción de los agricultores y ganaderos y las sequías motivaron sucesivos aplazamientos en la aplicación de estos coeficientes por parte del Gobierno hasta el 1 de enero de 1983, previo compromiso por parte del Gobierno de entablar negociaciones con los agricultores para revisar los citados coeficientes. Dicho compromiso no se ha cumplido, ni por parte del Gobierno anterior ni por el que le ha sucedido, y a partir de la citada fecha entran en vigor los citados coeficientes, a todas luces injustos, puesto que no resiste el más mínimo análisis el estimar para una explotación de frutales hortofrutícolas que el 40 por ciento de la producción final bruta es beneficios, aun admitiendo que debía actualizarse el coeficiente del 6 por ciento, que tampoco responde a la realidad de la situación.

Ante estos hechos, nos encontramos aquí con el siguiente problema. Primero, por nuestra parte, en la proposición no de Ley se pide una prórroga para el año 1983 ante la situación del sector agrario; segundo, durante esta prórroga negociar los coeficientes a que antes hemos aludido, que pasan del 6 por ciento hasta un 40 por ciento. Hay un acuerdo del Consejo

de Ministros del 30 de marzo de 1983, donde se nos admite la prórroga para 1983, cuantificándola como medida complementaria en la negociación de los precios agrarios; pero este Grupo Popular, aunque agradece que se haya accedido a esta prórroga que antes teníamos solicitada, considera que esta prórroga no ha sido verdaderamente gratuita, ya que se cuantifica como medida complementaria en los precios agrarios, y en el pasado año —en éste no está cuantificada en dinero— se cuantificó, porque también se prorrogó, en 10.000 millones de pesetas.

Seguimos insistiendo en que la negociación con las organizaciones profesionales agrarias en lo referente a los coeficientes del 40, el 20 y el 12 que antes hemos citado debe seguir en esta línea, es decir, que durante este año 1983, el punto de la prórroga que se ha hecho por la negociación de precios agrarios se cuantifique y vayamos a negociar estos coeficientes porque el aumento de un 6 hasta un 40 por ciento a todas luces es algo que verdaderamente no se puede admitir en el sector agrario ni en ningún otro en el aspecto fiscal.

Asimismo, consideramos que es muy de tener en cuenta que estos coeficientes, según vemos las cifras, penalizan a las explotaciones, primero, a las que no dan trabajo por cuenta ajena, es decir, a las explotaciones fundamentalmente de tipo familiar y, asimismo, a los cultivos que generan más empleo, ya que si nos encontramos que sube al 40 por ciento la hortofruticultura, la vid y el olivo, que son fundamentalmente cultivos que generan mucha mano de obra, estamos castigando a los que más mano de obra generan, con lo cual creo que estamos haciendo un flaco servicio a la situación de paro en que se encuentra nuestro país.

En este sentido, insistimos en que se negocien los coeficientes con las organizaciones agrarias dentro de esta prórroga del año 1983, para que al 1 de enero de 1984 haya unos coeficientes más lógicos a tener en cuenta por la Administración en relación con este sector.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Simón.

No hay ningún Grupo Parlamentario que

haya presentado enmiendas. En consecuencia, para la formulación de posiciones, ¿Grupos que quieren intervenir? (Pausa.)

El señor Ballestero tiene la palabra por el Grupo Socialista.

El señor BALLESTERO PAREJA: Gracias.

Vamos a oponernos a esta proposición no de Ley del Grupo Popular, y ello por dos razones. Primero, porque nos parece innecesaria, ya que, como ha dicho el señor Simón, el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo unas medidas, de carácter complementario, que son análogas, por no decir iguales, a las que se contienen en la proposición no de Ley.

Por otro lado, vamos a oponernos también porque la argumentación contenida en la proposición no de Ley nos parece sumamente débil, como nos parece también poco rigurosa. Nos parece débil y poco rigurosa porque no se hace ninguna cuantificación. El señor Simón ha hablado de cuantificar, pero él mismo no ha cuantificado. Nosotros, sí, nosotros sí tenemos unos cálculos hechos que voy a exponer seguidamente.

En primer lugar, podemos preguntarnos cuáles serían los coeficientes teóricos a aplicar en base a las estadísticas oficiales. Estos coeficientes se calculan mediante la fuente convencional que utilizamos siempre, que son los anuarios de la producción agrícola, los anuarios de estadística agraria, y llegamos, entonces, a los siguientes números. En el año 1975, el coeficiente teórico estadístico a aplicar como media a todas las explotaciones agrarias sería del 66 por ciento, luego va descendiendo y, al llegar al año 1981, que es el que vamos a tomar como referencia porque a él se refieren las últimas estadísticas disponibles, se queda en el 52,8 por ciento, es decir, casi un 53 por ciento. Esto significa que en lugar del 40 por ciento a los frutales, y cifras mucho menores que se aplican a los otros cultivos y a la ganadería —el 12 por ciento— como media habría que aplicar un coeficiente del 52 por ciento; coeficiente que se calcula de un modo muy sencillo: simplemente como porcentaje del valor añadido neto, es decir, una vez descontadas las amortizaciones, sobre las ventas del sector, es decir, sobre la producción final agraria.

Hay que tener en cuenta que los jornales,

todo lo que es salarios, como lo que es Seguridad Social, como lo que son pagos por cuotas a montepíos laborales, etcétera, todo esto, según la Orden de 25 de marzo, hay que deducirlo; es decir, que cuando hablamos de un porcentaje del 50 por ciento o del 52 por ciento, o la Orden ministerial habla del 40 por ciento para los frutales y porcentajes notablemente inferiores para los demás cultivos, que son del 12 por ciento para la actividad ganadera, del 40 por ciento también para las actividades forestales y del 20 por ciento para el resto de los cultivos, se está refiriendo, no al rendimiento neto —hay que tener cuidado con eso—, sino al rendimiento neto antes de la deducción de los salarios, porque la Orden ministerial claramente especifica a renglón seguido que todo el montante de salarios más Seguridad Social, más cuotas de montepíos laborales, etcétera, hay que deducirlo; por tanto, no se trata de un rendimiento.

Además, me parece que el señor Simón ha confundido dos conceptos que es importante separar: uno es el de beneficio empresarial y otro, muy distinto, el de renta gravable por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que es el que estamos considerando, porque esta estimación objetiva singular significa un método de cálculo simplificado para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y este impuesto, como sabemos todos, no grava sólo los beneficios empresariales, grava también las rentas del trabajo del sujeto pasivo, cómo no, pues todos pagamos por nuestras rentas de trabajo; es decir, que puede haber una explotación cuyos beneficios sean muy pequeños, incluso que sean negativos, y esté obligado al pago del Impuesto sobre la Renta su sujeto pasivo. ¿Por qué? Porque este sujeto pasivo tiene unos ingresos por rentas del capital, por rentas de la tierra y también por trabajo personal. Así que no se puede decir que el 40 por ciento es un porcentaje alto interpretándole como un porcentaje de beneficio empresarial. No es un beneficio empresarial, y menos aún cuando se deducen luego los salarios, como ya he dicho.

Pero sigamos con los cálculos. ¿Cuál sería entonces el valor estimado de esta bonificación fiscal para todo el sector? Para eso tenemos que partir de los VAN, de los valores aña-

didados netos, refiriéndonos siempre al año 1981, porque es el año de las estadísticas últimas, y entonces tendremos un VAN de 817.000 millones de pesetas para todo el sector agrario, al que si le aplicáramos el valor fiscal del 6 por ciento, éste quedaría en 92.000 millones. Esto significa que la diferencia entre el VAN estimado estadístico y el VAN fiscal es de 724.000 millones de pesetas. Como muchas veces, los propietarios de pequeñas explotaciones no están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vamos a ceñirnos a las explotaciones medianas, es decir, explotaciones mayores de 200 hectáreas, y grandes explotaciones, con superficie superior a 200 hectáreas, y vamos a suponer que sobre éstas se carga el Impuesto a sus propietarios. En este caso, el valor correspondiente a este tipo de explotaciones, ponderado por la superficie y por el grado de aprovechamiento, representaría unos 362.000 millones de pesetas. Este sería el VAN correspondiente. De ahí debemos deducir todo lo que se paga por salarios y por Seguridad Social. Y estableciendo la hipótesis más conservadora y, por tanto, más favorable al sector —me refiero al sector de los grandes y medianos propietarios—, de que todos los sueldos y salarios brutos del sector agrario, más todas las cuotas de la Seguridad Social Agraria, fueran pagados por estos propietarios y empresarios con explotaciones mayores de 200 hectáreas, lo cual significa deducirles un porcentaje muy superior al real, llegaríamos a una cifra de 207.000 millones de pesetas como VAN que se queda el sujeto pasivo con él, y por tanto, VAN gravable por Renta de Personas Físicas.

Tengo que hacer una pequeña corrección, porque he empleado los sueldos y salarios brutos del año 1980, al no disponer de los de 1981, y entonces los vamos a aumentar en un 12 por ciento, con lo cual llegaríamos a unas cifras distintas: llegaríamos a que 248.000 millones de pesetas serían los salarios por este concepto, y, al restar esta cifra de 362.000 millones de pesetas, quedarían 114.000 millones de pesetas como VAN del sujeto pasivo y, por tanto, gravable por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si le aplicamos un 16 por ciento como tipo impositivo medio —seguramente será mayor el que se grave en la realidad, pero vamos a suponer que es el 16 por ciento—, en-

tonces llegaríamos a una cifra estimada de 18.240 millones de pesetas, y no 10.000 millones como, según palabras del señor Simón, se había evaluado los años pasados esta contribución del Estado a la agricultura.

Por tanto, con los cálculos muy conservadores, tenemos 18.240 millones de pesetas de bonificación, que en su mayor parte irían a parar a las explotaciones superiores a 200 hectáreas, lo cual me parece una subvención importante por parte del Gobierno a la agricultura.

Pero ya digo que estos cálculos son muy conservadores. Si hacemos otros basándonos en la hipótesis de que, por término medio, una explotación agraria de 200 hectáreas, o más, no tiene más de cuatro asalariados, llegaríamos a unas cifras muy superiores; llegaríamos a que la bonificación fiscal concedida al subsector de grandes y medianos propietarios oscilaría entre los 22.000 y los 60.000 millones de pesetas. Es decir, que se trata de una subvención bastante importante por cuenta fiscal del Gobierno a la agricultura. Nosotros, naturalmente, nos congratulamos de ello, nos congratulamos en principio de todo el dinero que pueda ir a la agricultura; pero lo que sí queremos es que se sepa, se diga y se valore el esfuerzo que está haciendo el Gobierno socialista en favor de la agricultura, porque inyectar por vía fiscal entre 22.000 y 60.000 millones de pesetas me parece que es digno de tenerse en cuenta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ballestero.

Para un turno de réplica de cinco minutos, tiene la palabra el señor Simón.

El señor SIMON GUTIERREZ: Señor Presidente, ya contaba con la postura por parte del Grupo Socialista de no aceptar la proposición no de Ley, ya que es tradicional, pero me causa una gran extrañeza la cantidad de cifras que el señor Ballestero ha aportado aquí, cifras macroeconómicas en general.

Yo voy a poner un ejemplo mucho más sencillo y mucho más asequible. Lo que estamos pidiendo es que de un 6 por ciento no se pueda pasar a un 40 por ciento. Por ejemplo, se da la circunstancia de que con la normativa anterior del 6 por ciento, con una producción final bruta de cinco millones de pesetas, aplicando el 6

por ciento, pasábamos a una base cotizable de 300.000 pesetas. Con una hectárea de frutales, que da una producción final bruta aproximadamente de 750.000 pesetas —vamos a no hablar aquí de 200 ni de 500 hectáreas, sino de una simple hectárea de frutales—, aplicando el coeficiente del 40 por ciento en el momento actual, se llega a una base cotizable de 300.000 pesetas, exactamente igual que con unas ventas de cinco millones de pesetas. Si el salto no es en el vacío, que me aporte el señor Ballestero muchas más cifras si quiere, pero la verdad es que esto tan sencillo es lo que estamos pidiendo.

Además, con esa dadivosidad que quiere demostrar el señor Ballestero, en el campo, en un sector que está a un tercio de la renta de los demás sectores, creo que no es para aplicar unos coeficientes tan desproporcionados como los que aquí se están citando, que saltan del 6 por ciento al 40, al 20 y al 12. Ha dicho además el señor Ballestero —y en este aspecto yo vuelvo a recalcar— que en las explotaciones que no dan trabajo por cuenta ajena, la aplicación del 40 por ciento es totalmente íntegra, ahí no hay que descontar nada de Seguridad Social ni de trabajo de ninguna clase. Y dígame usted, si verdaderamente son tan sociales, cómo a quien le aplican ustedes el coeficiente máximo es precisamente a las explotaciones familiares que tratan ustedes de favorecer, y si la forma de favorecer es dando este salto en la presión fiscal, venga Dios y lo vea.

Asimismo, resulta —y antes lo he dicho— que al olivar, a la vid y a los productos hortofrutícolas, que son los que más mano de obra generan, es a los que se imponen coeficientes más altos. Como además esto procede del año 1979, que siempre ha sido prorrogado por unas u otras causas y nunca se ha entrado en el fondo del asunto, es la razón de traer aquí esta proposición no de Ley, porque como ustedes siempre dicen que todo lo malo lo han heredado, vamos a tratar de enmendar lo malo heredado. Es decir, yo creo que esta herencia no sé si ha sido a beneficio de inventario o no.

Ante esta situación volvemos a insistir como Grupo Popular en que la explotación familiar se está perjudicando enormemente; que los coeficientes que se aplican son totalmente desproporcionados; que la situación del campo no

está para esto, ni muchísimo menos, y que verdaderamente cuantifiqué la medida, en el sentido de la prórroga, en relación con el año 1982, en que yo estuve presente en estas negociaciones de precios agrarios y que ese dato lo tengo aquí perfectamente claro, en 10.000 millones de pesetas. Me imagino que, en el año 1983, al incrementar esa cifra que usted ha utilizado en un 12 por ciento, serán más de los 10.000 millones de pesetas, pero verdaderamente yo cuantifiqué esta medida.

Por todo ello vuelvo a pedir que se reconsidere el tema y se negocien estos coeficientes, porque es un disparate total para el sector agrario. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Simón.

Tiene la palabra el señor Ballestero.

El señor BALLESTERO PAREJA: Yo quería decir que poner ejemplos no significa mucho. Ponemos el ejemplo de un pequeño propietario que tenga una sola hectárea de frutales y que entonces el 40 por ciento sobre esa cifra de ventas sea aproximadamente 300.000 pesetas; pero es que este pequeño propietario no tiene ni siquiera que hacer declaración del Impuesto sobre la Renta, porque con rentas que no superen 300.000 pesetas no se hace declaración si quiera. Es decir, que los pequeños propietarios, las explotaciones familiares, están, bien exentas totalmente del impuesto, o bien pagan muy poco, porque al aplicarles un tipo impositivo muy bajo —ya sabemos que en este Impuesto, los tipos son progresivos—, lo que paga es muy poco. ¿Que, naturalmente, no se deducen los jornales, que no los hay en estas pequeñas explotaciones familiares? Pues bien, esta es la filosofía del Impuesto sobre la Renta. Todos pagamos por nuestro trabajo personal. Un obrero, en cualquier sector, cuando cotiza por el Impuesto sobre la Renta, paga por su trabajo personal. Es decir, que no se trata de gravar beneficios empresariales, como he dicho antes, se gravan beneficios, se gravan rentas del capital, se gravan rentas de la tierra y se grava el trabajo personal. Este es el Impuesto de la Renta de Personas Físicas. Ahora, ¿vamos a cambiar la filosofía de este impuesto? No podemos; es un impuesto general en todo el mun-

do, no sólo en España. Así que creo que con esto queda absolutamente justificada nuestra postura.

Por lo demás, el hecho de que se mantenga por este año esa bonificación que supone no ya 18.000 millones como el cálculo más conservador, sino, como hemos dicho, según cálculos más realistas, entre 22.000 millones y 60.000 millones de pesetas de subvención fiscal a la agricultura, que sabemos que no va a ir por igual a toda la agricultura, sino que se va a concentrar en unos estratos determinados de la agricultura, me parece que es algo que se debe de considerar con atención, y se debe de tener en cuenta el esfuerzo que, como decía antes, ha hecho el Gobierno, porque 60.000 millones de pesetas no es una cosa baladí.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de esta proposición no de Ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, desestimada la proposición.

— SUSTITUCION DE LOS BENEFICIOS FINANCIEROS O INDUSTRIALES QUE SUPONE EL ACTUAL POLO DE DESARROLLO DE ASTURIAS POR LOS QUE SE DERIVARIAN DE SU EXPLOTACION COMO AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente proposición no de Ley sobre sustitución de los beneficios financieros o industriales que supone el actual polo de desarrollo de Asturias por los que se derivarían de su explotación como área de expansión industrial, proposición presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señoras y señores, dentro de la crisis general de la economía del país, el Principado de Asturias vive una situación con

características muy diferenciales que dan a su crisis un carácter prolongado y profundo, anterior incluso a la crisis general, y cuyas consecuencias se manifiestan con mayor gravedad aún en nuestro país.

Manejamos algunos datos, Asturias pasó del sexto lugar en renta per cápita en 1955 a la situación actual, bastante por debajo de la media nacional. La región asturiana se caracteriza por un bajo crecimiento económico y por una muy reducida capacidad de creación de empleo, en relación al conjunto nacional. Ello se verifica para todos los sectores de la economía, no solamente en el momento actual sino en períodos anteriores, incluso, de auge de la economía nacional. Por ejemplo, en el período 1960-1963, en el que se manifiesta un crecimiento anual medio del producto interior bruto del orden del 7 por ciento, el resto del país generaba, como media, un 9 por ciento de empleo, mientras que Asturias, ya en aquel período, lo perdía.

Según la Delegación de Trabajo, el paro registrado en la segunda quincena de 1982 ascendió a 54.446 trabajadores, de los cuales 25.000 son jóvenes en busca del primer trabajo; 78.993 trabajadores fueron afectados por 665 expedientes de crisis en los últimos meses de 1981 y primeros de 1982. En la actualidad se acentúa el ritmo de pérdida de empleo con más de 72.000 parados actualmente en la región, lo que representa aproximadamente el 15,50 por ciento de la población activa y de los que sólo el 25 por ciento reciben prestaciones de desempleo.

El desmantelamiento de la siderurgia integral de Ensidesa de Mieres, Ensidesa-La Felguera, Moreda de Gijón e importantes cierres en Avilés han hundido la actividad económica de estas comarcas, ayer emporios de la actividad industrial, con repercusiones en todos los sectores en nuestra región. Por estas reestructuraciones, la comarca de El Caudal, a la que pertenece Mieres, perdió en tres años 20.000 habitantes; Langreo perdió 12.000; en Gijón, con 225.000 habitantes y una población activa de 100.000 trabajadores, el paro registrado representa el 22 por ciento, superior aproximadamente a la media nacional, situación que alcanzará cotas insostenibles de no evitarse los cierres que parecen avecinarse de las fábricas

Moreda, Gradi y Arelló, y no se supera la crisis de la industria naval que afectaría gravísimamente a esta concentración.

Avilés empieza también a desintegrarse, y a este paso le quedará únicamente el más alto índice de polución de España, que es lo que tiene actualmente. A esto hay que añadir el incierto futuro de las restantes instalaciones de Ensidesa que, como se ve, viene cargando con el mayor esfuerzo de la reconversión siderúrgica. No olvidemos que en Asturias 1.444 empresas son proveedores de Ensidesa, de ellas 586 en Gijón, 366 en Avilés y ocho en Langreo.

Con todo ello, además, tenemos el sector agropecuario que alberga el 28 por ciento de la población activa asturiana, mientras se mantiene por debajo del 10 por ciento del producto regional. Este sector tiene 3.000 puestos de trabajo no encubiertos y, sin embargo, su valor añadido por empleo es de los más bajos de España, sólo está por encima de algunas provincias gallegas.

La situación que exponemos, señor Presidente, señoras y señores, se da en Asturias, en una región que ofrece a España la mayor producción de acero, de electricidad, de carbón, de cobre, de aluminio, de leche, etcétera. En base a que la iniciativa privada es en gran parte dependiente de las dos empresas públicas, Ensidesa y Hunosa, ambas como todos saben también en crisis, y ambas subsidiarias de intereses extrarregionales, la iniciativa privada con la que puede contar Asturias para su recuperación es muy escasa y disminuirá si no se recibe suficientes estímulos públicos.

En consecuencia, creemos tener razones sólidas para pedir estos estímulos. Nadie puede negar que Asturias ha sido en las últimas décadas una de las regiones españolas que más ha contribuido al desarrollo del país, sacrificando otros caminos que, con su enorme y diversificado potencial técnico y económico, la hubiese puesto en condiciones favorables para afrontar la crisis actual. La especialización de la región en industrias básicas actúa en gran medida como factor de repulsión a las industrias de transformación con mayor capacidad para generar valor añadido para la región.

Este Diputado está convencido de que la sola declaración de área de expansión industrial para Asturias no va a resolver, claro está,

sus problemas. Por sí sola no va a permitir la diversificación de Hunosa, que es una de las causas de su crisis, ni abordar en Ensidesa las indispensables inversiones básicas que garanticen su futuro, pero es evidente que constituirá de hecho un instrumento para estimular la inversión en el Principado de Asturias.

Además, en la actualidad existen treinta y una provincias que se benefician de subvenciones, que oscilan entre el 20 y el 30 por ciento de la inversión, al estar comprendidas en áreas de expansión industrial, mientras que en Asturias, dichas subvenciones se establecen entre el 10 y el 15 por ciento, con la particularidad de que nuestra región está literalmente rodeada de zonas comprendidas en el área de expansión industrial, caso de Cantabria, León y Lugo, alguna de las cuales disfruta de indicadores económicos superiores a los del Principado. A esto hay que unir que los beneficios de la condición de área de expansión industrial se sitúan entre los seis y siete años, mientras que el actual polo de desarrollo y los beneficios que conlleva expiran el 31 de diciembre del año actual.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, señorías, presentamos la siguiente moción. Que se estime de urgente necesidad la sustitución de los beneficios financieros e industriales que suponen el actual polo de desarrollo de Asturias por los que se derivarían de su degradación como área de expansión industrial. Que el Consejo de Ministros, de forma urgente, ejecute el acuerdo del Congreso de los Diputados con criterios orientados a la superación de los reajustes en la economía asturiana, en la perspectiva de estimular el desarrollo de la industria ligera y de transformación, al objeto de absorber las principales bolsas de paro existentes en esa área geográfica.

Por todo lo expuesto, señorías, solicito el voto favorable.

El señor PRESIDENTE: No existe presentada ninguna enmienda a esta proposición no de Ley. ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar posiciones sobre la misma? (Pausa.) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Corte Mier.

El señor CORTE MIER: Señor Presidente, se-

ñorías, somos conscientes —precisamente yo soy Diputado asturiano y conozco la problemática de Asturias quizá tan bien como el Diputado comunista señor Fernández Inganzo— de la situación actual de Asturias y, especialmente, la que venimos arrastrando desde el año 1980 en que se implantaron los beneficios del polo de desarrollo.

Lo cierto es que Asturias está rodeada —ése es el tema— de provincias y regiones que verdaderamente están disfrutando de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial y que suponen evidentemente notables ventajas fiscales, crediticias, arancelarias, etcétera, en cuanto se refiere a las posibles inversiones.

En Asturias está claro que en el período 1971/1982, desde que están funcionando las condiciones del polo de desarrollo, se han presentado innumerables expedientes que han creado una inversión del orden de 162.000 millones de pesetas y, en esos once años, 23.692 empleos. Pues bien, en el año 1982 también se ha notado un incremento apreciable de los expedientes, puesto que han duplicado la media de los últimos diez años y se han presentado proyectos con inversiones de aproximadamente 7.000 millones de pesetas, con una creación de puestos de trabajo de 1.365. Vemos que estos coeficientes son casi el doble de la media de los últimos diez años.

Naturalmente que, en esta última década, la libertad en la inversión acogida a los beneficios del polo no suponía, a nuestro juicio, una indiscriminación de actividades de igual identificación productiva. Hoy posiblemente sí, porque creemos que hay que racionalizar, cuantificar y orientar cómo han de ser las inversiones, porque nos encontramos en Asturias con industrias o actividades acogidas al polo que se han solapado y que hoy están en evidente crisis. Creemos que debemos disponer de algo que beneficie a la inversión, que mitigue esta crisis y creemos que, por encima de todo, hay que crear algo que racionalice, que cuantifique las industrias y su actividad.

En el año 1980 expiraron los beneficios del polo en Asturias, y Alianza Popular de Asturias y la Federación Asturiana de Empresarios presentaron al Gobierno autonómico —e hicieron cuantas gestiones fueron posibles con los con-

sejeros— la posibilidad no sólo de ampliar las condiciones del polo y llevarlas al gran área de expansión industrial sino, al mismo tiempo, de crear algo que, como digo, cuantifique y racionalice estas posibles inversiones.

No queremos cansar a los señores Diputados con números, pero la prueba son los informes que tenemos del Gobierno autonómico de Asturias, aunque creemos que el camino para poder llevar adelante a Asturias no es el de declarar el área de expansión industrial.

Nosotros hemos cumplido con nuestro deber presentando al Gobierno asturiano —que precisamente es socialista— las necesidades de Asturias, y creemos que ahí termina nuestra responsabilidad. Si Asturias crece, o no, será responsabilidad del Gobierno autonómico asturiano. En estos momentos, con el cambio después de estas elecciones, vamos a tener un Presidente asturiano, que hasta ahora ha sido el portavoz del Grupo Socialista, al que tendremos que darle un margen de confianza y responsabilizarle de lo que en Asturias sobre este particular pueda suceder. Nosotros no podemos entrar ni salir, por lo menos en esta Comisión ni en el Congreso, en cuanto a las condiciones que se puedan dar tanto en cuanto a prolongar las condiciones del polo como en cuanto a declarar el área de expansión industrial. Creemos que hay que introducir alguna nueva perspectiva más que mejore las posibilidades de inversión. Por supuesto, nosotros nos tendremos que abstener en esta proposición del Diputado comunista, sin otras condiciones más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, el Grupo Socialista se va a oponer a la aprobación de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Mixto. Entiendo que para justificar esta oposición es preciso remontarse, en alguna medida, al nacimiento del instrumento de política regional de acción territorial, que es la gran área de expansión industrial, para encontrar ahí las razones de nuestra oposición.

Las grandes áreas nacieron en el año 1969 con el III Plan de Desarrollo. La filosofía que

dio lugar a la creación de este instrumento de política regional venía avalada por lo que se entendía en aquel momento la superación de la política de polos, que había dado lugar a una concentración industrial no deseada en determinados núcleos y en espacios bastante reducidos y, por otra parte, porque para superar este efecto no deseado de excesiva concentración industrial en espacios reducidos se pretendió buscar un instrumento de política regional que actuase en espacios más amplios que lo habían hecho los polos de desarrollo con anterioridad.

Por eso los objetivos de las grandes áreas de expansión industrial no son exclusivamente económicos sino que, por primera vez en España, con el nacimiento de las grandes áreas de expansión industrial, se da paso a un instrumento de política regional que conjuga dos elementos o factores, tanto la política económica, industrial fundamentalmente, como la política de ordenación del territorio. Así se pueden analizar una por una las grandes áreas de expansión industrial creadas desde el año 1969 y se puede ver, por ejemplo, que en Galicia, el objetivo de la gran área de expansión industrial no era sólo económico, sino que había también un objetivo de ordenación del territorio, que llevaba aparejada una política de infraestructura; se trataba, en definitiva, de corregir el aislamiento de la economía regional gallega. En Andalucía también, con la gran área de expansión industrial, se buscaba una mejor intercomunicación de grandes núcleos demográficos; en definitiva, se buscaba vertebrar el territorio andaluz. En Extremadura, el objetivo era el de la consolidación económica de núcleos de población relativamente importantes, pero con una escasísima industrialización. En Castilla-La Mancha y Castilla-León el objetivo era el de complementar el sistema jerarquizado de ciudades por falta de población en otros núcleos.

De modo que, después de esta enumeración, lo que parece claro es que Asturias no encaja muy bien en los objetivos que, en todos estos casos que cité, trata de buscar la política de grandes áreas de expansión industrial, y que en Asturias estamos ante un caso singular. Es un poco distorsionante hablar en Asturias de expansión industrial, puesto que Asturias es in-

dudablemente una región de tradición industrial, lo que ocurre es que lo es de una industria muy peculiar.

Por tanto, en Asturias lo que se debería de buscar con una acción territorial no es una expansión industrial sino más bien una diversificación industrial. Y eso aparece bien claro si se compara la tasa de industrialización, medida por el porcentaje de población activa, empleada en la industria en Asturias y en el resto de las regiones españolas que en estos momentos disfrutaban de la gran área de expansión industrial. Asturias tiene un 30 por ciento de su población activa empleada en la industria, Galicia un 14,8 por ciento, Andalucía un 16,1 por ciento, Castilla-León un 20,1 por ciento y Extremadura un 11,1. Parece que estos datos son suficientemente claros y avalan nuestra posición.

Por otra parte, han cambiado en estos momentos los supuestos que dieron lugar a las grandes áreas de expansión industrial. Cualquier política de industrialización, entendemos nosotros, ha de plantearse en el año 1983 desde otra perspectiva en el terreno de la política industrial. Evidentemente no es el año 69 ni es el año 70; los objetivos han de ser diferentes y los instrumentos de política han de ser también diferentes. Además, estamos en estos momentos ante la realidad del estado autonómico, de una nueva forma de estado, y este extremo ha de condicionar también, en alguna medida, los nuevos instrumentos de la política regional.

Por tanto, el Grupo Socialista, sin renunciar a los beneficios del polo de desarrollo que expiran el próximo 31 de diciembre, está más bien por la creación de un instrumento de acción territorial específico para Asturias, que no suponga la pérdida de los beneficios que en estos momentos supone el polo de desarrollo.

Esto es así y, además, también se puede decir que los socialistas somos partidarios de que se revise la política regional española, de que se revise la política de acción territorial, de que se evalúe la operatividad de este instrumento de las grandes áreas de expansión industrial después de doce años de vigencia, y también somos partidarios de que en estos momentos se reordene la política regional en la nueva situación de la que antes hablaba.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Inguanzo tiene la palabra por un plazo de cinco minutos.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Por lo visto todos estamos de acuerdo en el diagnóstico de la situación económica que vive nuestra región, y en que hay que intentar buscar una solución, no solamente por las actividades de la región, sino por un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos, de reservas y humanos que tiene Asturias, y que yo considero que son fundamentales y que son básicos para el desarrollo económico nacional.

Tenemos, por ejemplo, las grandes reservas que encierra el campo asturiano, y, sin embargo, doscientas setenta y tantas mil hectáreas están destinadas única y exclusivamente a matorral, cuando podían ser una gran reserva ganadera para abrirnos paso en el Mercado Común en situación ventajosa.

Todos sabemos, y ya lo señalaba yo, que con el área de expansión industrial no vamos a conseguir algo que es decisivo, algo que es fundamental, algo que es lo que determina que, pese a estar dando en la cúspide, en las funciones básicas, tengamos ese descenso brutal de la renta por habitante.

Naturalmente, la medida sería diversificar, alargar el proceso productivo de Hunosa, pero tampoco estamos de acuerdo en ello. Lo fundamental sería diversificar la producción de Ensidesa. Todos sabemos que el problema fundamental de Ensidesa está determinado porque se le imponen unos grilletos en favor de intereses extrarregionales, y eso incide sobre la pequeña empresa asturiana, sobre la tremenda y numerosa empresa asturiana que depende en gran medida de estos dos pivotes de la economía asturiana: Ensidesa y Hunosa. La crisis de esas dos empresas, como consecuencia del proceso que se les impone, incide sobre la pequeña empresa y sobre el conjunto de la economía asturiana. Por ejemplo, el caso de la pequeña empresa asturiana que tiene que vender, y cobrar cuando puede a la empresa pública, y en cambio a la hora de comprar encuentra serias dificultades.

El problema es que la pequeña empresa se

hundió en nuestra región como consecuencia de un desarrollo que se le ha impuesto. Según esta razón, todos los Ayuntamientos de todos los signos, todos los organismos, todas las fuerzas económicas y sociales de nuestra región, se plantean el problema de pedir estímulos; y así, por ejemplo, existe un plan de este tipo que fue avalado en nuestra región por todos los organismos económicos y sociales y fuerzas políticas de la región.

Es por esa razón, y conscientes de que no iba a llenar totalmente el vacío que Asturias tiene y las causas de fondo que determinan el movimiento de la economía de Asturias, por lo que nosotros pedimos un estímulo, mientras llegan esas otras orientaciones de tipo económico, esos nuevos planes, esas revisiones, ese tener en cuenta las características regionales en cada caso, para salir de la situación de bache en que Asturias se encuentra y tratar de satisfacer ese clamor que se manifiesta en toda la región y que fue la bandera en estas elecciones: estimular la inversión en Asturias, crear condiciones de inversión en Asturias, por lo que las fuerzas sociales están haciendo un serio esfuerzo.

Lamento muy seriamente que no se busque una salida a la situación y adoptemos nuevamente la postura de hablar de planes futuros, etcétera, cuando, por ejemplo, tenemos un Gijón en el que nos estamos gastando todas las fuerzas políticas y sociales conteniendo un clamor general en la zona, ante una situación insostenible que no solamente repercute en los directamente interesados, sino en toda la población, porque el hecho de que el 25 de enero se haya producido una manifestación en que han participado todas las fuerzas, desde los patronos hasta los trabajadores, pone de manifiesto hasta qué punto la situación económica une a todos los sectores, tanto económicos como sociales, de la región.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez Noval tiene la palabra por cinco minutos.

El señor MARTINEZ NOVAL: Después de escuchar las palabras del señor Fernández Inguanzo yo creo que es necesario hacer alguna matización. En primer lugar, ¿cuál es la diferencia entre los beneficios que concede el polo

de desarrollo y los beneficios de la gran área de expansión industrial? Creo que esto es necesario clarificarlo, porque parece que el señor Fernández Inganzo da a entender que sin el área de expansión industrial en Asturias, en estos momentos, no habría ningún incentivo a la inversión.

Yo quiero decirle que la única diferencia entre los beneficios del polo de desarrollo y los beneficios de la gran área de expansión industrial, es la diferencia en cuanto al porcentaje de subvención de la inversión en capital fijo. Y esa diferencia en la subvención, en el mejor de los casos, va de un 15 por ciento en el polo a un 30 por ciento en la gran área de expansión industrial. Esa subvención se concede discrecionalmente por la Administración, e insisto, esa diferencia sólo se produce en el caso más favorable, en el mejor de los casos, que es aquel en el que coincide que un proyecto se refiere a un sector seleccionado por la Administración y que, además, ese proyecto se ubica en uno de los municipios seleccionados también dentro de la gran área de expansión industrial.

Respecto a la zona de ubicación, las grandes áreas de expansión industrial, todas las que hay vigentes, señalan unos municipios en los que sólo y exclusivamente se benefician los proyectos de inversión, mientras que en el caso de Asturias, en estos momentos, toda la región, absolutamente toda la región, está incluida dentro de los beneficios.

Y por último yo quisiera decirle al señor Fernández Inganzo que este mismo proyecto no de Ley fue presentado también por el Grupo Comunista en el Parlamento asturiano y también fue rechazado. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martínez Noval.

Pasamos a votación de la proposición no de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la proposición no de Ley.

— ENVIO A LAS CORTES DE UN PROYECTO DE LEY PARA LA ORDENACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR DEL CONGRESO Y MINORIA CATALANA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la última de las proposiciones no de Ley, que trata sobre el envío a las Cortes de un proyecto de Ley para la ordenación del funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Reino. Esta proposición ha sido presentada por los Grupos Parlamentarios Popular del Congreso y Minoría Catalana. Para defenderla, en nombre de ambos Grupos, tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Gracias, señor Presidente. Esta proposición no de Ley estoy seguro que va a ser objeto de aceptación unánime por parte de la Comisión por dos razones evidentes. En primer lugar, nuestra proposición no de Ley, firmada por el Grupo Popular y el de Minoría Catalana, solamente trata de que se aplique lo más rápidamente posible (aunque en este punto, sin duda, cualquier flexibilidad es admisible) lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, introducida a iniciativa del Grupo Socialista y que obliga al Gobierno a enviar, en el plazo de seis meses, la Ley de funcionamiento de dicho alto Tribunal.

Por las razones que después expondré, sin esta Ley de funcionamiento el Tribunal de Cuentas es una institución varada, y por eso cuando se trató de introducirla, reestablecerla y renovarla a partir de la Constitución de 1978 (donde, dicho sea de paso, los ponentes socialistas contribuyeron de manera decisiva a la reconstitucionalización de tan alto Tribunal y después en la elaboración de la Ley Orgánica) se puso de manifiesto que para el desarrollo pleno de esta institución se requería una Ley de funcionamiento que adecuara temas instrumentales, temas procedimentales e incluso temas procesales para dar la mayor eficacia posible a la institución.

Una Ley Orgánica de mayo del 82 prevé un plazo de seis meses para el envío de la Ley de

funcionamiento, plazo que no fue cumplido por el anterior Gobierno, probablemente porque se disolvieron las Cortes en el mes de agosto, como es bien sabido; pero es claro que esta obligación vincula al Gobierno surgido de los 10 millones de votos de las urnas del 28 de octubre. Es lástima que el plazo de seis meses esté a punto de pasar y nosotros simplemente querríamos (y estamos seguros de coincidir con el resto de los Grupos de la Cámara) que el Gobierno cumpliera su obligación legal.

Pero también es claro que a todos nos interesa el pleno funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que es la institución que garantiza que los bolsillos de los gobernantes sean bolsillos de cristal, en expresión verdaderamente genial del actual Alcalde de Madrid. Los bolsillos de los gobernantes, repito, deben ser de cristal y la única manera de conseguir que lo sean y de eliminar las corrupciones objetivas (que a veces pueden llegar a ser subjetivas), consiste en que haya una institución capaz de controlar al sector público, no sólo desde criterios de legalidad, sino también desde criterios de eficacia y, desde luego, que controle cualquier daño que a los caudales públicos pueda hacerse, y tal es la misión del Tribunal de Cuentas desde sus orígenes remotos en instituciones históricas españolas, como la Cámara de los Comptes, o ya dentro de nuestro constitucionalismo, en la Constitución de Cádiz y en una ordenanza de 1828.

Lastimosamente, y pese a este interés común de cumplir la Ley, que obliga al Gobierno, incluso si es socialista, y al interés común de tener los bolsillos de cristal, lastimosamente, insisto, el calendario legislativo que tan amablemente proporcionó el Gobierno en su momento y que conocimos de manera solvente por declaraciones de prensa, incluso gráficas, no incluye entre los 118 proyectos de Ley que va a enviar el Gobierno en este año, la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Sin embargo, como las afirmaciones de dicho calendario no se han cumplido prácticamente en los meses de febrero, marzo y abril, suponemos que el olvido de incluir esta Ley referente al Tribunal no quiere decir que no se vaya a enviar, puesto que lo que se dijo que se iba a remitir, repito, todavía no se ha enviado. Esto fa-

cilita el consenso que yo estoy seguro que se va a obtener en esta Comisión.

Pasando, señor Presidente, de estas dos razones obvias que van a producir nuestro consenso, al contenido de nuestra proposición, muy brevemente, y para no abusar de la paciencia de la Presidencia y de la Comisión, quiero señalar lo siguiente.

En el artículo 2.º de la Ley Orgánica del Tribunal se le atribuyen al mismo dos funciones fundamentales: la función fiscalizadora y la función jurisdiccional. La función fiscalizadora, a su vez, se divide en dos, la fiscalizadora «strictu sensu», que se ha ampliado del mero control de la legalidad al de la eficacia, al pasar de una Hacienda de tipo cameralista a una Hacienda de tipo social y, por otra parte, comprende también la función asesora, que el señor Caballero ayer negaba que existiera, pero que existe nada menos que consagrada en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sobre la que se han publicado últimamente trabajos ilustres, como el del propio Presidente del Tribunal de Cuentas, señor Fernández Pirla, o ilustres juristas de la Dirección General de lo Contencioso. Es decir, existe una función consultora dentro de la función fiscalizadora, y después, existe una función jurisdiccional.

Fíjense ustedes, señores comisionados, lo útil que es la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas en estos momentos, y a la necesidad de darle contenido. Por ejemplo, el artículo 4.º de la Ley Orgánica establece la fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre los organismos autónomos, sociedades estatales y demás empresas públicas, y dice la Ley: «Al Tribunal de Cuentas corresponde la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público, percibidas por personas físicas o jurídicas, etcétera».

Yo estoy seguro de que todos estamos deseosos de que se haga luz y luz eficaz sobre temas, por ejemplo, como el que tratábamos ayer de Rumasa, cuando se habla de una línea de crédito de 200.000 millones por parte del Banco de España (que nadie niega), o cuando aparece que la división de vinos de Rumasa ha recibido en metálico dos mil y pico millones para sanear su situación; qué duda cabe del interés que tenemos todos en que dos mil millones

más (como diría el señor Abril), 2.000 millones menos; 200.000 millones más, 200.000 millones menos, estén controlados por una institución imparcial que garantice los bolsillos de cristal de todos, y especialmente del Gobierno.

Hay otro ejemplo que demuestra la actualidad de nuestra proposición de Ley. El artículo 7.º, 1, de la Ley Orgánica del Tribunal, que ahora se trata de poner en pleno funcionamiento, dice: «Cuando la normativa vigente establezca la obligatoriedad de la censura jurada de cuentas a determinadas entidades del sector público, se aportará el correspondiente informe del Tribunal». Es lo que nosotros proponíamos ayer al discutir el tema Rumasa: que el Tribunal interviniera, precisamente en una auditoría, porque una auditoría y una censura de cuentas es lo mismo, con la diferencia de que la censura de cuentas es una institución legal en España y las auditorías funcionan de tal manera que tienen que pedir la firma de los censores jurados. Por ejemplo, Arthur Andersen, institución por la que se tiene una especial preferencia (sotopreferencia, o como se quiera llamar), es una institución que después necesita la firma de un censor jurado de cuentas para actuar en el ordenamiento español con plena eficacia. Fíjense ustedes lo bueno que sería que el Tribunal de Cuentas enviara un informe sobre este tema, en vez de pensar simplemente en una institución extranjera de dudoso funcionamiento allende nuestras fronteras. Esto de las fronteras en este punto es muy importante.

Simplemente, señor Presidente, he citado esto como ejemplo de la actualidad que tendría nuestra proposición. ¿Qué es lo que nuestra proposición pide? Pues pide, en primer lugar, en su párrafo primero, que se establezcan las fórmulas procesales oportunas para el cumplimiento de la función fiscalizadora. Ello exige instrumentos para la fiscalización, instrumentos presupuestarios (que, por cierto, no aparecen suficientemente en la Ley de Presupuestos que ha enviado el Gobierno), dotación de funcionarios, y nosotros prevemos incluso la presentación de alguna enmienda que prevea la adjudicación, como supernumerarios o en comisión de servicio, de funcionarios al Tribunal de Cuentas, procedentes de otros secto-

res de la Administración para garantizar su funcionamiento.

Habría que dar contenido a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal, que dice nada menos: «Quedarán exentos de responsabilidad quienes actúen en virtud de obediencia debida, siempre que hubieren advertido, por escrito, la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden, por las razones en que se funden».

Dense ustedes cuenta que si en este artículo 39 se desarrolla y se permite, por ejemplo, que los depositarios o interventores de las Corporaciones locales eleven al Tribunal de Cuentas sus correspondientes advertencias, o copia de la advertencia que hacen al Alcalde; fíjense ustedes, insisto, qué tremendo saneamiento se introduciría en todo el panorama de nuestras Corporaciones locales; fíjense ustedes lo útil que sería esto para que nunca más pudiera decirse que hay agujeros o no.

Sin duda también hace falta actualizar el ordenamiento, puesto que no sirve la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y hace falta garantizar la audiencia de las personas interesadas en la actividad objeto de la Administración.

En segundo lugar, señor Presidente, nuestra proposición requiere que se introduzcan los procedimientos adecuados a la plena judicialidad del Tribunal de Cuentas, tal como lo configura la Ley Orgánica de 1982; judicialidad en que insistió especialmente —yo creo que de manera muy acertada— el Grupo Socialista en su importantísima contribución a la elaboración de aquella Ley, afirmando que el Tribunal de Cuentas era pieza fundamental para la moralización de la vida pública, clave del nuevo estilo ético que había que introducir en la economía española y que, por supuesto, exige, no sólo que exista el Tribunal, sino que al mismo se le dote de personal funcionamiento, etcétera.

Como ustedes saben, el Tribunal, de acuerdo con esta Ley de 1982, se ha judicializado, porque se asegura su independencia, su autonomía en el enjuiciamiento, se da autoridad de cosa juzgada a sus decisiones, se les da ejecutoriedad, se garantiza la unidad jurisdiccional mediante el correspondiente recurso, se establecen fórmulas de enjuiciamiento, y todo esto

exige que se adecue su funcionamiento y su procedimiento, que hoy se rige por normas supletorias, procedentes de una época en que la actividad del Tribunal no era una actividad judicial, era una actividad de control administrativo interno. Hace falta adecuar esto a la nueva situación, con la gran contribución, insisto, del Partido Socialista, entonces en la oposición.

También hay que establecer el sistema de sanciones que prevé el artículo 7.º de la Ley Orgánica, que dice: «Se establecerán las sanciones para garantizar la comparecencia, la información ante el Tribunal». Mientras estas sanciones no estén establecidas en la Ley de funcionamiento, las exigencias o requerimientos del Tribunal, carentes de ninguna garantía sancionadora, serán papel mojado.

Y por último (y termino, señor Presidente, para no cansarles), hay que establecer una coordinación entre este Tribunal y otros organismos de control de la misma índole que pueden existir y ya existen, a veces con gran tradición, comunidades históricas españolas.

Por todo esto, señor Presidente, yo solicito el voto de toda la Comisión para que, aprobando esta proposición de Ley, el Gobierno se encuentre urgido, instado a algo a lo que viene obligado por la propia Ley Orgánica del Tribunal y en la fecha más breve posible. Nosotros decíamos antes del 1 de junio. Lo importante sería, y en este tema de la fecha no habría una cuestión fundamental, que fuese dentro de este año o en el menor plazo de tiempo posible, que atender al calendario gubernamental en que existe ese olvido, se envíe una Ley de funcionamiento que responda a estos criterios que estoy seguro que el Gobierno puede perfectamente hacer, ya que cuenta con asesoramientos debidos para ello, y que va a garantizar que exista en la administración económica española una instancia moderna y eficaz capaz de garantizar la legalidad, la eficacia y, en consecuencia, la moralidad de nuestra administración económica, que a todos interesa. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Herrero.

No hay enmiendas a esta proposición no de Ley. ¿Grupos Parlamentarios que quieran fijar sus posiciones? (Pausa.)

El señor Molins, por Minoría Catalana, tiene la palabra.

El señor MOLINS AMAT: Señor Presidente, muy brevemente porque, como usted muy bien ha afirmado, esta proposición ha sido presentada en conjunto entre Alianza Popular y el Grupo que yo represento, Minoría Catalana.

Simplemente para hacer nuevamente esta afirmación y considerar defendida, por nuestra parte, esta proposición con las palabras del portavoz de Alianza Popular, en este caso de Coalición Popular, señor Herrero Rodríguez de Miñón, y anunciar, por supuesto, nuestro voto afirmativo. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molins.

El señor Ortiz, por el Grupo Centrista, tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Simplemente, señor Presidente, para anunciar nuestro voto afirmativo. La inocencia y la ingenuidad característica de don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón nos ha convencido, en unión de las razones de fondo que, realmente, están dentro y fuera de la proposición.

Mi Grupo contempla con una especial preocupación esta proliferación de auditorías que últimamente se han puesto de moda, auditorías de carácter privado, respetables, pero sin otro aval que el de su propio prestigio, nacional e internacional, con postergación, en cierto sentido, de los órganos que establece nuestro ordenamiento jurídico, para llevar a cabo funciones sin duda, con tanta o mayor profesionalidad y, desde luego, con el marchamo público que los caracteriza. Este es el caso del Tribunal de Cuentas.

Realmente el ejercicio de la función fiscalizadora, asesora o consultora y jurisdiccional o judicial del Tribunal de Cuentas puede permitir que esta auditación con carácter privado, que tanto se está difundiendo, encuentre los límites en lo que concierne al sector público.

En consecuencia, por estas razones vamos a votar en favor de la proposición conjunta del Grupo Popular y de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ortiz.

El señor Padrón, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto a esta proposición y a la exposición que aquí se ha hecho por el portavoz del Grupo Popular, quiero aclarar la posición del Grupo Parlamentario Socialista referente al Tribunal de Cuentas.

Desde el año 1977, el Grupo Socialista vino emplazando al Gobierno anterior para que remitiese una Ley del Tribunal de Cuentas, y en cada discusión parlamentaria de los Presupuestos presentamos enmiendas de totalidad a dicha sección, porque considerábamos que, aun con los escasos medios de personal y material, las dotaciones que se fijaban en los Presupuestos Generales del Estado eran totalmente insuficiente y, por tanto, presentábamos enmiendas, repito, en el sentido de ampliar la dotación, tanto de medios materiales como humanos, para una efectiva realización de las funciones que con la Ley antigua tenía asignado el Tribunal de Cuentas. Durante exactamente cuatro años estuvimos presionando en cada ocasión para que se remitiese la Ley Orgánica. Fue a raíz del anuncio de la presentación de una proposición no de Ley para recoger y cumplir el mandato constitucional, cuando el Gobierno remitió en abril de 1980 un proyecto de Ley del Tribunal de Cuentas.

Debido a esta presión del Grupo Socialista, pudimos sacar la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que fue aprobada por las Cortes en mayo del año 82, y posteriormente nombrar los Consejeros de dicho Tribunal de Cuentas, con los tres quintos de los votos del Congreso y del Senado.

Por tanto, existe una Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, y existen unas normas que le posibilitan para un normal y eficaz funcionamiento y fiscalización del gasto público en toda su amplia dimensión.

Efectivamente, en una de las Disposiciones transitorias se contempla el envío a las Cortes de una Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas que, por motivos de la disolución de las Cortes, no se ha podido cumplir, y en esto tiene parte de culpa también el Gobierno ante-

rior, puesto que las Cortes fueron disueltas en el mes de agosto y hubo un plazo de dos meses para el envío de esta Ley.

El señor Herrero Rodríguez de Miñón ha hecho una exposición un poco catastrófica. Parece que actualmente el Tribunal de Cuentas no puede funcionar, y existen en la Ley del Tribunal de Cuentas 49 artículos y diversas Disposiciones finales y transitorias que posibilitan la función fiscalizadora y la función de enjuiciamiento contable del Tribunal de Cuentas.

Todos saben el retraso que se produce con un cambio de Gobierno; la entrada del Gobierno se ha producido en el mes de diciembre, que fue la toma de posesión, y, por tanto, estamos a punto de cumplir los seis meses que preveía la Ley Orgánica para el envío de esta Ley de funcionamiento. Nosotros vamos a cumplir el mandato de la Ley Orgánica; se va a remitir la Ley. Ahora bien, en la propuesta de los Grupos de la Minoría Catalana y Popular se contempla, en su apartado segundo, que se actualizarán los procedimientos de enjuiciamiento contable, adaptando la normativa vigente a la plena integración al Tribunal de Cuentas en el Poder judicial, cosa que no acabamos de entender, puesto que el Tribunal de Cuentas depende íntegramente de las Cortes Generales.

Por otra parte, también la Presidencia ha adoptado una norma con fecha 12 de abril por la que se dan las normas de funcionamiento para la constitución de la Comisión Mixta, establecida también en la Ley Orgánica; Comisión Mixta encargada de mantener la relación entre las Cortes y el Tribunal de Cuentas, mediante la cual se puede pedir toda clase de informes y auditorías para el control financiero y el enjuiciamiento de la actividad pública.

Por estas razones, rechazamos totalmente esta situación, que nos ha planteado el señor Herrero de Miñón, dando a entender que el Tribunal de Cuentas está cruzado de brazos y que no se viene realizando ninguna función fiscalizadora.

En cuanto a las normas de enjuiciamiento contable, la Ley Orgánica contemplaba, en su Disposición final segunda, la suplencia hasta la remisión de la Ley de funcionamiento, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y las de Enjuiciamiento Civil y Criminal por este mismo orden de prelación.

Por tanto, existen normas supletorias para el enjuiciamiento contable y no hay impedimento alguno para que el Tribunal de Cuentas pueda actuar con plena normalidad.

Así pues, nosotros, de momento, vamos a rechazar esta proposición no de Ley, dando por sentado que no es necesario recordarle al Gobierno el envío de esta Ley de funcionamiento, puesto que la propia Ley Orgánica así lo establece; solamente necesidades imperativas de la remisión de otros proyectos de Ley hace imposible cumplir el plazo que establece la proposición de los Grupos de Minoría Catalana y Popular, para el envío de este proyecto de Ley antes del 1.º de junio.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Por un tiempo de cinco minutos, el señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Incluso más brevemente, señor Presidente.

Quiero señalar, ante lo afirmado por el señor Padrón, los siguientes extremos.

En primer lugar, efectivamente parece que se ha puesto en marcha esa Comisión Mixta, pero se ha puesto en marcha a iniciativa de una proposición firmada por nosotros y Minoría Catalana, que al principio fue rechazada por la Mesa, es decir, por la mayoría socialista de la Mesa, después fue transmitida a la Mesa conjunta de ambas Cámaras, y al final se le ha dado trámite. Quiero decir que si esa Comisión Mixta se ha constituido o parece que se va a constituir, es precisamente a iniciativa de los Grupos que ahora apoyan, junto con otros Grupos de la oposición, a los que damos muy sinceras gracias, esta proposición no de Ley.

En segundo lugar, el señor Padrón no entiende qué queremos decir con judicialización; pues lea el artículo 49 de la Ley Orgánica, que dice exactamente que se atribuye al Tribunal Supremo la resolución de los recursos de casación y revisión contra las sentencias del Tribunal de Cuentas, es decir, el Tribunal de Cuentas está integrado en el Poder judicial. Pero es que ese artículo 49 dice que las resoluciones del Tribunal de Cuentas, en los casos y en la

forma que determine su Ley de funcionamiento, serán susceptibles de recursos de casación y revisión del Tribunal Supremo. De manera que mientras no exista esa Ley de funcionamiento, que el señor Padrón no parece urgir mucho, aun cuando insisto fue introducida a petición de su Grupo en anteriores circunstancias; mientras no exista, repito, esa Ley de funcionamiento, no existe la plena integración del Tribunal en el Poder judicial y, en consecuencia, tampoco se da cumplimiento a otro de los principios básicos de nuestra Constitución que es la unidad jurisdiccional, en la que, por cierto, también insistió extraordinariamente el Partido Socialista en la legislatura constituyente.

Efectivamente, existen Leyes supletorias, las que ha citado el señor Padrón, lo que pasa es que son Leyes muy viejas, como dijo el señor Berenguer en su discurso de ayer, que responden a una concepción mucho más cameralista y liberal de la economía que la que hoy está en boga, y no precisamente por insistencia especial del Grupo Popular, y, en consecuencia, son normas no del todo adecuadas, pese a los esfuerzos que haga el Tribunal de Cuentas para garantizar un eficaz control de la eficacia y de la legalidad de una economía de fines del siglo XX.

Por supuesto que el Tribunal de Cuentas hace todo lo que puede (y creo que lo hace muy bien), lo que ocurre es que carece de los medios logísticos, funcionariales, instrumentales y presupuestarios para hacer todo lo que puede y la Constitución y su Ley Orgánica le encargan, precisamente porque carece de lo que la Ley Orgánica prevé para que lo haga: la Ley de funcionamiento.

Por último, nosotros no queremos recordar nada al Gobierno. Ojalá se acordara de todo. Lo que pasa es que como en su programa legislativo se había olvidado de la Ley del Tribunal de Cuentas, es por lo que nos hemos permitido hacerle el recordatorio.

Si esta proposición no de Ley, aunque se rechace, provoca el envío de la Ley por el Gobierno, nos conformaremos, porque a falta de pan, buenas son tortas. La lástima es que en esta ocasión —e insisto, nosotros retiraríamos la exigencia del 1 de junio— tampoco la mayoría gobernante quiera recibir la mínima ayuda

que la oposición, en el más amplio sentido del término, puede prestarle, que es incitarle a poner en pleno funcionamiento instituciones de control cuya eficacia beneficiaría, en primer lugar, a la propia dignidad del Gobierno, socialista o no socialista, y, desde luego, a la tranquilidad de conciencia del Grupo mayoritario que le apoya y que sabría no va a ser manipulado en operaciones que por encima o por debajo, es decir, «soto», pueden hacer sospechar que los bolsillos no son plenamente de cristal. Esto sólo lo garantiza una institución como el Tribunal de Cuentas, en bien de todos, en bien de ustedes, en bien de nosotros, en bien de la nación entera y, desde luego, en bien del Gobierno, porque nada desprestigia más que las sospechas. Esto lo garantiza, insisto, una institución como la que nosotros proponemos que pongan en marcha cuanto antes y a eso simplemente se destinaba nuestra proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón, para réplica, tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.

El señor PADRON DELGADO: Nada más decir que, efectivamente, se va a remitir la Ley de funcionamiento; que los Grupos Parlamentarios, cualquiera que sea (y en esto tendrá el apoyo del Grupo Socialista), a través de las Comisiones, especialmente de la Comisión de Presupuestos, pueden requerir desde ahora mismo cualquier informe de la actividad pública y que tendrán —en la petición del envío por parte del Tribunal de Cuentas de un informe o de una auditoría de cualquier sector, de cualquier organismo, de cualquier empresa de la Administración— el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista. Pero que aquí no se dejen vislumbrar sospechas de entorpecimiento en el esclarecimiento de determinada actuación de la Administración pública.

He dicho que por razones de calendario legislativo y de urgencia o prioridad por parte del Gobierno en el envío de determinados proyectos de Ley, solamente por esas razones, dejamos de aprobar esta proposición; que nosotros, como el que más, estamos en el sentido de que haya una total clarificación, y que el Grupo Socialista no tendrá inconveniente nin-

guno, en cuanto existan informes que dejen vislumbrar una mala actuación o una mala gestión de fondos públicos, en condenar y exigir del Gobierno las responsabilidades consiguientes, cualquiera que sea la ideología, cualquiera que sea el partido político o la persona responsable de esa actuación.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, medio minuto nada más.

El señor PRESIDENTE: El debate, en este caso, de la proposición no de Ley y aplicando el artículo 73, en su número 1, creo que está absolutamente cerrado.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Es para una breve rectificación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molíns.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, yo creía que la ordenación de un debate como éste era, en primer lugar, un turno a favor de la proposición; en segundo lugar, turnos en contra. Ambos pueden dar lugar a réplicas y contrarréplicas y, posteriormente, los turnos de fijación de posiciones.

Pienso que la Presidencia ha dejado intervenir en un turno de fijación de posiciones cuando estábamos estrictamente en un turno en contra. Ya me ha sorprendido, pero me ha asombrado todavía más cuando ha concedido la palabra para réplica, que creo que no debe ser así cuando se interviene en fijación de posiciones. Simplemente quería comentar esto y preguntar a la Presidencia —con todos los respetos y, por supuesto, acatando su decisión— cuál es ese artículo que aduce para haber ordenado el debate en la forma en que lo ha hecho.

El señor PRESIDENTE: El señor Caballero tiene la palabra.

En señor CABALLERO ALVAREZ: Solamente quería recordar, aunque quizá sea labor de la Presidencia, que es tradicional conceder estos turnos en contra. En la anterior sesión de

esta Comisión se concedieron los turnos en la forma en que se viene haciendo hoy.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Molíns, precisamente en la sesión anterior, y siendo usted el que defendía una proposición no de Ley, se abrió este segundo turno para favorecer su postura. Esta es la jurisprudencia que sentamos en la sesión pasada y hoy se ha aplicado de nuevo.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, con todos los respetos le llamo la atención, así como a los Parlamentarios que han intervenido anteriormente, porque pienso que es distinto. La vez anterior yo presentaba la proposición y la defendí. Un Grupo hizo uso del turno en contra, no el de fijación de posiciones, y el señor Presidente me dio la posibilidad de réplica. Contra eso yo no he dicho nada. Pienso que, si ha habido un turno a favor y después los turnos de fijación de posiciones, el señor Presidente tendría que haber concedido la palabra para un turno en contra. Fíjese, señor Presidente, qué diferencia hay: si el Grupo Socialista hubiera intervenido en toma de posición, nosotros, al fijar posiciones, podríamos haber opinado con mayor conocimiento de causa respecto a cómo se iba a pronunciar la oposición y, por tanto, el sentido final que iba a tener en el voto. Por esta razón el debate se ordena según el Reglamento de esta manera: turnos a favor, turnos en contra y turnos de fijación de posiciones porque, si no, existen unos Grupos que quedan en inferioridad de condiciones, que son los que fijan posiciones después de otros que sí tienen derecho a réplica. No sé si me sé explicar, pero entiendo lo que digo.

El señor PRESIDENTE: Si lo entiende, me alegro; le agradezco el apoyo que da usted en la interpretación del Reglamento. En las proposiciones no de Ley, según el artículo 195, y en una interpretación restrictiva de dicho artículo, no hay turnos a favor y turnos en contra. Hay una defensa de la proposición no de Ley, una defensa de las enmiendas en su caso y, posteriormente, un turno de fijación de posiciones. El Reglamento señala que una vez concluidas estas intervenciones, la proposición, con las enmiendas aceptadas por el proponen-

te de aquéllas será sometida a votación. Parece que es un norma muy restrictiva. A raíz de su intervención el día pasado ampliamos la ordenación del debate aplicando el artículo 73, que dice que, en todo debate, el que fuera contradicho en su argumentación, y por una sola vez, puede intervenir cinco minutos. Creo que, al igual que en la sesión anterior, hemos aplicado dicho artículo en la sesión de hoy.

Por consiguiente, no se trata simplemente de un turno en contra, porque según el artículo 195, en las proposiciones no de Ley no está previsto el turno en contra, sino que hay una proposición, su defensa, las enmiendas, la fijación de posiciones y, excepcionalmente, según el artículo 73, una réplica y una dúplica. Esta es la aplicación que yo entiendo que en este caso es oportuna.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo quería recordar que tradicionalmente en este juego de réplicas y dúplicas el proponente suele cerrar el debate; normalmente el proponente lo hace y se ha hecho siempre en la Cámara desde el año 1977.

Lo único que solicitaba ahora eran treinta segundos tan sólo para señalar una cosa que creo que es muy útil que sea de conocimiento general, y quiero indicar que en principio va a ser elogiosa para el Grupo Socialista, que veo que ha cambiado dramáticamente su posición de ayer a hoy.

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, no le voy a dar la palabra porque ya ampliamos el debate de esta proposición no de Ley en la sesión anterior. Creo que el procedimiento en este sentido se ha establecido suficientemente.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, es una innovación, pero yo acato absolutamente la decisión de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por consiguiente, pasamos a la votación de la proposición no de Ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la proposición no de Ley.

A continuación se procede a la designación de los ponentes para informar los siguientes proyectos de Ley: sobre medidas financieras de estímulo a la exportación y sobre autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a centro de preventivos y cum-

plimiento de penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Se levanta la sesión.

Eran las once y cuarenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.568 - 1961